

# Identificación de medicamentos para personas ciegas

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

## Identificación de medicamentos para personas ciegas

Ley N.º 8860

### TABLA DE CONTENIDO

Identificación de medicamentos para personas ciegas.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



# Identificación de medicamentos para personas ciegas

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



2

N° 8860

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

IDENTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS

PARA PERSONAS CIEGAS

### **ARTÍCULO 1**

Todas las farmacias, sean estas de la Caja Costarricense de Seguro Social o privadas, deberán brindar a todas las personas con discapacidad visual parcial o total, la posibilidad de identificar los medicamentos prescritos, su dosificación e instrucciones necesarias, por medio de los métodos o sistemas adecuados o técnicamente definidos.

### **ARTÍCULO 2**

La supervisión del cumplimiento de esta Ley estará a cargo del Ministerio de Salud.

Rige seis meses a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diez.

